



Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2024

Auditorías

Entidades Municipales
Tomo I. Municipios

Volumen 22. Chiconcuac
Auditoría de Desempeño
AD-022



CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO



OSFEM
Órgano Superior de Fiscalización
del Estado de México
— PODER LEGISLATIVO —
Cuentas Claras, Mejores Gobiernos



www.osfem.gob.mx

Informe de Resultados del Ejercicio Fiscal 2024

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Oficinas centrales: Calle Mariano Matamoros No. 106,
Delegación Centro Histórico, col. Centro, Toluca, Estado
de México, C.P. 50000.

Documento electrónico; si desea imprimirlo, seleccione la escala personalizada al 98% para una mejor imagen de salida y active la opción "Imprimir en ambas caras del papel".

Evite imprimir si no es estrictamente necesario. Cuidemos el medio ambiente.

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, correspondiente a los tomos de auditorías, se añaden las siguientes precisiones:

- La Entidad es responsable de la preparación y presentación de la información contable, financiera, presupuestaria, programática y administrativa de la cuenta pública y de la información adicional requerida para la realización de revisiones y auditorías; asimismo, es responsable de que la información que presente sea confiable, comparable y veraz.
- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la información contable y financiera de las Entidades debe sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa al registrarse en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental aplicable.
- Las gráficas, tablas e infografías (excepto cuando se indique otra fuente) fueron elaboradas por el OSFEM, con base en la cuenta pública de las Entidades; y, en su caso, en la información adicional requerida.
- En cumplimiento a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, las Auditorías Especiales, en ejercicio de sus funciones, determinan y cuantifican los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables.
- Los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables, son independientes a la muestra determinada a auditar, ya que ésta, si bien se encuentra asociada a un monto determinado; también lo es, que conforme al nuevo esquema de responsabilidades, las observaciones que se determinan, refieren al cumplimiento normativo en el uso y manejo de los recursos públicos, que se correlacionan con las acciones u omisiones observadas en dicho cumplimiento y no así, al resarcimiento de los montos observados.
- Los montos observados como probables daños y perjuicios causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables no superan los montos de las muestras auditadas.
- Las cifras están expresadas en miles de pesos, excepto en donde se indique que lo están en pesos.
- Las cifras pueden presentar diferencias en los siguientes casos: 1) por la conversión a miles de pesos, 2) debido al redondeo aplicado, 3) por errores en operaciones aritméticas de las Entidades y 4) por omisiones de información de las Entidades.
- Debido a que los importes y los porcentajes están expresados con redondeo, aquellos que estén a un decimal y cuyo valor sea menor a 0.05 se pueden ver reflejados en el Informe como 0.0 y 0.0 por ciento, respectivamente.
- El significado de los términos, siglas y acrónimos puede ser consultado en el glosario.

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se muestran los siguientes ejemplos de conversión de importes de miles de pesos a pesos:

Miles de pesos		Pesos	
Un mil pesos	1.0	1,000.00	Mil pesos
Diez miles de pesos	10.0	10,000.00	Diez mil pesos
Cien miles de pesos	100.0	100,000.00	Cien mil pesos
Mil miles de pesos	1,000.0	1,000,000.00	Un millón de pesos
Diez mil miles de pesos	10,000.0	10,000,000.00	Diez millones de pesos
Cien mil miles de pesos	100,000.0	100,000,000.00	Cien millones de pesos
Un millón de miles de pesos	1,000,000.0	1,000,000,000.00	Mil millones de pesos

Chiconcuac

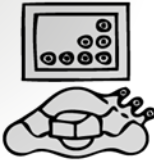


Territorio



Extensión por km² 6.8

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Panorama sociodemográfico de México 2020.



"En siete culebras"

Población

Habitantes



Hombres
13,541



Mujeres
14,151



Total
27,692

Hab. por km²
4,050.1

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Panorama sociodemográfico de México 2020.

Información socioeconómica

Población económicamente activa 64.8%

Índice de marginación 58.3

Índice de rezago social -1.0

Población en pobreza 64.2%

Fuente: Elaboración propia con base en CONEVAL, Indicadores 2020.
Nota: Las cifras fueron tomadas a un decimal.

Gobierno

Estructura

Presidencia

1

Sindicatura

1

Regidurías

7

Direcciones/
Coordinaciones

11

Áreas staff

6

Fuente: Bando Municipal 2024.

Organismos Descentralizados



DIF



IMCUFIDE

Programas

No aplica

Fuente: Páginas web de los programas.



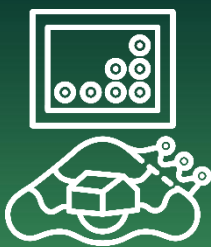


**Informe de
Resultados**
Ejercicio Fiscal 2024

Auditoría de Desempeño

Municipio de
Chiconcuac
AD-022





Auditoría de Desempeño Municipio de Chiconcuac (AD-022)

Criterios de selección de los temas auditados

Con motivo de la fiscalización superior instruida por medio del Acuerdo 4/2025 por el que se emite el Programa Anual de Auditorías 2025 para la Fiscalización y Revisión de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2024 (PAA 2025), publicado el 20 de febrero de 2025, los temas de la auditoría número AD-022, fueron seleccionados según lo establecido en el Capítulo 3 ¿Cómo seleccionar los temas de una auditoría de desempeño?, del Manual de Implementación de las ISSAI, para la Auditoría de Desempeño, Versión 1, julio de 2021 (páginas 66-80), y lo referido en la Norma No. 300 de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (numerales 35 y 36, páginas 181-182). Los criterios utilizados fueron:

Materialidad

Impacto
posible

Oportunidad

Relevancia

Auditabilidad

Objetivo

Fiscalizar el desempeño del municipio de Chiconcuac en la ejecución del programa presupuestario "Reglamentación municipal", para verificar el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Alcance

Verificación de la "Eficacia en la planeación, programación y monitoreo de la expedición, reforma, publicación y difusión de la reglamentación municipal" y de la "Eficiencia en la expedición, reforma, publicación y difusión de la reglamentación municipal".

Resultados de la auditoría

En términos de lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, entregados los resultados preliminares; analizadas y revisadas las justificaciones, aclaraciones y demás información para la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los citados resultados, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó los resultados finales, los cuales fueron notificados a la Entidad Fiscalizada durante la reunión de resultados finales y se describen a continuación:

Eficacia en la planeación, programación y monitoreo de la expedición, reforma, publicación y difusión de la reglamentación municipal

No integró metas de actividad que contribuyeran a la línea de acción 391.2 del Plan de Desarrollo Municipal de Chiconcuac 2022-2024; asimismo, en el proyecto presupuestario "Revisión y emisión de la reglamentación municipal" no se integraron metas de actividad relativas a la difusión de la reglamentación municipal y una meta de actividad reportada no se relacionó con dicho proyecto.

Ningún indicador monitoreó la difusión de la reglamentación municipal, además 2 de los 7 indicadores reportados no monitorearon acciones relativas a la expedición, reforma y publicación.

Carencia de registro de una meta y un avance para 2 indicadores al cierre de la Cuenta Pública 2024.

Eficiencia en la expedición, reforma, publicación y difusión de la reglamentación municipal

La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria no celebró las sesiones ordinarias conforme la periodicidad establecida, además los asuntos y/o acuerdos derivados de ellas no dieron cuenta de la aprobación del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2024 y de la Agenda de Mejora Regulatoria de mayo 2024.

Las Agendas de Mejora Regulatoria de mayo y noviembre de 2024 no fueron aprobadas por la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y/o de Cabildo, conforme la normativa aplicable; además, el Programa Anual de Mejora Regulatoria no integró propuestas relativas a la reglamentación municipal (reglamentos y manuales).

Inexistencia de guías, metodologías y/o políticas utilizadas para la expedición y, en su caso, para la reforma de reglamentos municipales, manual de organización y manuales de procedimientos para la regulación de su organización, la prestación de los servicios públicos y el cumplimiento de sus atribuciones.

Carencia de reglamentos que regularan 21 de 24 atribuciones establecidas en su Bando Municipal y la normatividad aplicable; aunado a que, 1 de los 5 reglamentos presentados no fue integrado como propuesta en alguna Agenda de Mejora Regulatoria para que fuera expedido.

La regulación de la organización se segmentó en 3 manuales de organización, mismos que no consideraron 22 de 24 atribuciones establecidas en su Bando Municipal y la normatividad aplicable a la regulación de su organización, la prestación de los servicios públicos y el cumplimiento de sus atribuciones; además, 1 manual no fue integrado como propuesta en alguna de las Agendas de Mejora Regulatoria para que fuera expedido.

Falta de manuales de procedimientos que regularan 22 de las 24 atribuciones establecidas en su Bando Municipal y la normatividad aplicable.

Omitió publicar en la Gaceta Municipal 1 de los 5 reglamentos existentes.

Los 5 reglamentos, los 3 manuales de organización y los 2 manuales de procedimientos existentes en el Ejercicio Fiscal 2024 sólo se difundieron en la Gaceta Municipal en la que se publicaron; sin embargo, no fueron difundidos en otros medios físicos y/o digitales.

Resumen

De la ejecución de la auditoría de desempeño a la Entidad Fiscalizada, se determinaron:



Comportamiento de la Entidad Fiscalizada respecto a las observaciones realizadas

El Titular de la Entidad Fiscalizada recibió los resultados preliminares con el oficio número OSFEM/AEDL/397/2025, emitido por la Auditoría Especial de Desempeño y Legalidad; al respecto, por medio del similar PMCHIC/464/2025, la Entidad proporcionó documentación con las justificaciones, aclaraciones y demás información para la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados preliminares.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Toda la documentación e información proporcionada por los representantes de la Entidad Fiscalizada fue analizada y considerada en la emisión de los resultados finales y en la elaboración del informe de auditoría, la cual no solventó los resultados preliminares, quedando constancia íntegra de ello en el acta de reunión de resultados preliminares y en el acta de reunión de resultados finales.

Conclusión de la auditoría

Con base en los resultados finales obtenidos en la auditoría, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó que el municipio de Chiconcuac, en el Ejercicio Fiscal 2024, no cumplió con el objetivo y las metas del programa presupuestario "Reglamentación municipal", conclusión obtenida a partir de la información entregada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

